



## Federación de Golf de la Región de Murcia

### ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

En Murcia a las 11:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, se reúnen los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- 1º D. Carlos González Ramiro, Presidente
- 2º D. Diego Rodríguez-Linares Rey, Secretario
- 3º D. Teodoro Arnaldos Ruiz, Vocal

Como consecuencia de la entrada en vigor a partir de las 00:00 horas de hoy, 9 de noviembre de 2020 del Decreto del Presidente nº 8/2020, de 8 de noviembre, por el que se prorroga la vigencia de las medidas de restricción adoptadas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que dice entre otras cosas:

*“...Al hilo de esta previsión, se ha dictado el Decreto del Presidente 6/2020, de 26 de octubre, en el que se acordó para el ámbito territorial de la Región de Murcia el establecimiento de la limitación de la permanencia en grupos en espacios públicos y privados, fijado en un máximo de seis personas, medida que ya venía siendo aplicada en nuestra Comunidad Autónoma, así como la introducción de determinados criterios de limitación a la permanencia de personas en lugares de culto.*

*Asimismo, mediante Decreto del Presidente 7/2020, de 30 de octubre se determinó la aplicación de las medidas del artículo 6 del referido Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, acordando en consecuencia la limitación de la entrada y salida del territorio de la Comunidades Autónoma de la Región de Murcia, así como de cada una de sus circunscripciones territoriales municipales, posibilitando únicamente aquellos desplazamientos sustentados en determinadas excepciones debidamente justificadas, con el propósito de reducir la movilidad y propagación del virus.*

.../...

**Dispongo:**

**Artículo 2. Prórroga de las medidas adoptadas en el Decreto del Presidente nº 6/2020, de 26 de octubre.**

*Se prorroga, en los mismos términos, la vigencia de las medidas contenidas en el Decreto del Presidente n.o 6/2020, de 26 de octubre por el que se adoptan medidas para la aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*

**Artículo 3. Prórroga de las medidas adoptadas en el Decreto del Presidente nº 7/2020, de 29 de octubre.**

*Se prorroga, en los mismos términos, la vigencia de las medidas contenidas en el Decreto del Presidente n.o 7/2020, de 29 de octubre, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Sars-CoV-2.*

**Artículo 6. Efectos.**

*El presente decreto tendrá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y mantendrá su eficacia durante catorce días naturales a contar a partir de las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, sin perjuicio de que, en su caso, pueda ser prorrogado o, en su caso, modificado, flexibilizado o dejado sin efecto en función de la evolución de la situación epidemiológica regional.*

**LA JUNTA ELECTORAL DECIDE:**

Se acuerda por unanimidad la prórroga, por el mismo periodo que indica el Decreto del Presidente mencionado, de la **PARALIZACION** del proceso electoral en curso acordada para un periodo inicial de catorce (14) días a contar desde el pasado día 30 de octubre. Esto es, la prórroga finalizará en principio a las 00:00 horas del lunes 23 de noviembre. Con anterioridad a esta fecha esta Junta Electoral se reunirá para estudiar las diferentes opciones.

Se acuerda a su vez:

- 1-. Dar publicidad a esta resolución en la página web de la Federación de Golf de la Región de Murcia.
- 2-. Dar traslado a la Dirección General de Deportes de la CARM.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:40 horas del día indicado.

El Presidente:



D. Carlos González Ramiro

El Secretario



D. Diego Rodríguez-Linares Rey